

18 de junio de 2025

CIRCULAR: PROCEDIMIENTO ACTUACIÓN EN CONTENEDORES FUMIGADOS
SUJETOS A CONTROL OFICIAL CON APERTURA (ADU.-F- 67/25)



Facilitamos la comunicación de la Jefatura de los Puestos de Control Fronterizo de Vigo, Marín y Vilagarcía de Arousa, en la que se informa sobre la puesta en marcha de un procedimiento de actuación en el caso de introducción de mercancías fumigadas sujetas a control oficial.

El procedimiento se aplicará a los contenedores/camiones que transporten mercancías sujetas a control oficial que impliquen su apertura por parte de los servicios de control oficial en frontera, independientemente del régimen aduanero que les sea de aplicación y de que existan o no signos externos que indiquen su fumigación previa.

Atentamente,

Martín Fernández
Secretario Técnico



Buenos días,

Con objeto de evitar la introducción o difusión de plagas, ciertas mercancías se someten a un proceso de fumigación que supone el uso de determinados agentes químicos que podrían

suponer un riesgo para la salud de los trabajadores. Consecuentemente, desde esta unidad se ha elaborado un procedimiento que persigue mitigar en la medida de lo posible el riesgo existente durante la apertura de los contenedores/camiones. Dicho procedimiento se fundamenta en dos pilares:

Discriminación entre partidas fumigadas y no fumigadas, centrado en aquellas donde existen antecedente previos de fumigación (ej. embalajes de madera, harinas de pescado, habas...)

Necesidad de ventilación y medición de gases en el caso de las partidas que hayan sido fumigadas, *cuando sean seleccionadas para control oficial que implique apertura del contenedor/vehículo transporte.*

Se adjunta el procedimiento a seguir, junto con un modelo de declaración de uso potestativo por si resulta de utilidad para la correcta aplicación del procedimiento. La declaración puede ser efectuada con el modelo adjunto o incluso por correo electrónico en aquellos casos en que este sea la vía habitual de transmisión de la documentación.

Rogamos su difusión y colaboración para su correcta implementación. En especial, se ruega su difusión a las empresas autorizadas para el control de fumigantes que presten sus servicios en las instalaciones portuarias que sean de aplicación.

Un saludo cordial,

